

RESOLUCIÓN No. 420
(12 de noviembre de 2024)

“Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca a la Contraloría General de la República”

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2199 de 2022, los Acuerdos Regionales 001 y 003 de 2022, las Resoluciones 030 y 403 de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo número 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos"*.
2. Que mediante Resolución Ordinaria número ORD-80117-158-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, suscrita por el Director de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, *"por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 a Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"*, la cual se notificó a la Región Metropolitana a través del oficio con radicado número 2024EE0212513 del 28 de octubre de 2024.
3. Que el artículo primero de la citada Resolución Ordinaria, fijó el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, por la suma de \$131.258.089; y en el artículo séptimo ibidem, determinó entre otros que: *"deberá pagar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CTE (\$131.258.089), valor que deberá consignar en la cuenta de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional (...)"*.
4. Que la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en virtud del numeral 2 del literal a) del artículo 12 del Acuerdo Regional 003 de 2022, tiene la función de dirigir los asuntos administrativos, financieros y de gestión del talento humano de la entidad; y el artículo 5 de la Resolución número 030 de 2024, le delegó la función de la ordenación del pago de todas las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía y con independencia de su fuente de financiación.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 420 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024: “Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca a la Contraloría General de la República”.

5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número ORD-80117-158-2024 del 24 de octubre de 2024 de la Contraloría General de la República y a las funciones atribuidas a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, es necesario ordenar el pago del valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 por la suma de \$131.258.089.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CTE (\$131.258.089)**.

ARTÍCULO 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142 de fecha 12 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, Dirección de la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Subdirectora de Gestión Corporativa

ANEXO: Lo enunciado en dos (2) archivos PDF: (i) Resolución Ordinaria número ORD-80117-158-2024 del 24 de octubre de 2024 de la CGR; y (ii) Oficio de notificación radicado número 2024EE0212513 del 28 de octubre de 2024 de la CGR.

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Jenny Elizeth González Ruiz	Profesional Especializado 222-12, SGC - Financiera	
Revisó:	Alfredo García	Contratista, SGC	
	Yulie Carolina Pineda	Contratista, SGC – Financiera	
	Ana Judith Torres Cespedes	Profesional Universitario 219-05, SGC – Financiera	
Proyectó:	Claudia Maritza Soto C.	Contratista, SGC – Financiera	